

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A INSTRUCCIONES INTERNAS

**DEL SERVICIO SANITARIO EXTERNO. COBERTURA ASISTENCIA
GENERAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE RIANXO, POBRA DO
CARAMIÑAL RIVEIRA Y PORTO DO SON (ZONA BARBANZA).**

mutua gallega

[EXPEDIENTE LICITACIÓN Nº 7/09]

**SERVICIO SANITARIO EXTERNO
Medicina general
Zona del Barbanza**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dar cobertura asistencial de medicina general, tanto de urgencias como seguimientos médicos, a los trabajadores asegurados pertenecientes de la zona del Barbanza.

Así mismo se deberá ofertar tratamiento de rehabilitación a los accidentados que lo precisen.

Todas las asistencias, excepción hecha de las de urgencias, se realizarán previa prescripción y autorización por parte de los servicios médicos de Mutua Gallega, sin que el presente concierto obligue a la solicitud de un número de asistencias determinadas en su periodo de vigencia.

Ejecución del servicio:

- **Tiempo y lugar.**
 - **Cobertura asistencial de urgencias:** las 24 horas del día y todos los días del año.
 - **Tratamiento Rehabilitador y seguimientos médicos:** el horario tiene que ser como mínimo el siguiente: de lunes a viernes de 9 a 13,30 y de 17 a 21 horas.

El centro médico deberá situarse en alguno de los ayuntamientos de referencia: **Rianxo, Boiro, Pobra do Caramiñal, Riveira y Porto do Son. (Zona del Barbanza).**

- **Ejecución.**

Las urgencias deberán atenderse las 24 horas del día y todos los días del año.

El centro médico adjudicatario de este contrato exigirá al lesionado documento que acredite, si acaso indiciariamente, la existencia accidente de trabajo (talón de solicitud de asistencia médica). Así mismo requerirá del trabajador la declaración firmada detallando como fue el accidente (documento de información de contingencias profesionales o cualquier documento que Mutua Gallega facilite).

Todas las asistencias deberán estar debidamente informadas, remitiéndose a la Mutua el correspondiente informe en un plazo que no excederá de 48 horas. Cuando se trate de urgencias, y estas tengan la consideración de primera asistencia, debe remitirse dentro de las 24 horas siguientes.

Solicitud de interconsultas: Cuando por razón de lesión, sea necesaria la interconsulta con cualquier especialidad médica, será requisito indispensable informar a Mutua Gallega, antes de derivar al especialista, para que decida lo que proceda en cada caso. Se excepcionan los supuestos de urgencias médicas que requieran asistencia inmediata.

En todo caso, y con criterio general, el centro sanitario o facultativo se ajustará a las consideraciones/instrucciones remitidas desde Mutua Gallega.

Con independencia de las asistencias que se le soliciten, el adjudicatario debe estar a disposición de Mutua Gallega para la realización de cuantas periciales médicas le sean requeridas. Dichas periciales se realizarán ante los juzgados de la Comunidad Autónoma Gallega, y tendrán relación con las asistencias a las que se refiere este contrato.

Finalizado el periodo de ejecución del presente contrato el adjudicatario estará obligado (siempre que así se entienda por parte de Mutua Gallega) a continuar con el tratamiento/seguimiento de aquellos pacientes que se le hubieran asignado.

Conceptos facturables:

a) Tarifas máximas.

| | |
|---|----------------|
| - URGENCIAS (*) | 50,00 € |
| - RADIOGRAFIAS | 27,00 € |
| - ECOGRAFIAS (Abdominal y músculo esquelético) | 50,00 € |
| - YESOS, FÉRULAS | 25,00 € |
| - CURAS | 8,00 € |
| - INYECTABLES | 8,00 € |
| - REHABILITACION (sesión) | 15,00 € |

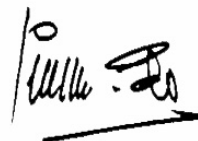
Otros servicios y/o tratamiento se harán previo presupuesto, que tendrá que ser autorizado.

() Dicha tarifa incluirá todas las asistencias urgentes y consultas sucesivas que pueda requerir un mismo trabajador y por un mismo proceso con independencia de la hora y el día que se produzcan, excepción hecha de aquellas asistencias que se relacionan en los presentes conceptos facturables.*

Las tarifas antepuestas comprenden todos los gastos precisos para realizar los servicios que se contratan.

A Coruña, a 23 de diciembre de 2009

El Director Gerente,



Vicente Prado Caridad